



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04188938 MISIONES POA 2016 “Complemento de Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones”

---

VISTO el Expediente N° EX-2016-04188938--APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA el Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción”, Subcomponente: “Complemento de Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex –SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socioeconómicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia y el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 461 de fecha 22 de octubre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA, se aprobó el Subcomponente: “Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones” perteneciente al Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 por un monto de pesos cuarenta y cinco millones catorce mil ciento noventa y dos (\$45.014.192,00) para la asistencia financiera a la entidad ejecutora para que lleve a cabo programas de asistencia médica y prevención de la salud y la colocación de prótesis dentarias a los productores tabacaleros socios de la misma y sus familias, como así también la adquisición de una ambulancia, la cobertura de gastos de sepelio y la cobertura del déficit financiero ocasionado en el periodo anual anterior de cobertura de la salud.

Que realizada la auditoría contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, mediante el Informe de Ejecución Contable N° 103/2016, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos con quince centavos (\$42.458.762,15) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS tres millones CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (\$3.182.503,00) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 461/15 más los intereses ganados de pesos seiscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con trece centavos (\$673.849,13).

Que dicho Informe de Ejecución recomienda la reasignación de PESOS tres millones doscientos veintinueve mil doscientos setenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$3.229.278,98) a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 461 de fecha 22 de octubre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que siendo el Subcomponente: “Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones” perteneciente al Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N°461/15 antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Complemento de Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones” integrante del Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción” se proveerá financiamiento a fin de proveer a las familias tabacaleras de cobertura médica, salud bucal y cobertura por fallecimiento para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero del 2017.

Que a través del Artículo 3° del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica Asistencial - Cámara del Tabaco de Misiones”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 aprobado por la Resolución N° RESOL-2016-209-E-APN-SECAGYP#MA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se condicionó la transferencia a la rendición del Subcomponente antecedente correspondiente al Subcomponente aprobado por la mencionada Resolución N° 461/15.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la Cámara del Tabaco de Misiones.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, destinada al financiamiento del Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción”, Subcomponente: “Complemento de Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones”, por un monto total de hasta pesos diecinueve millones cincuenta y cuatro mil ciento ocho (\$19.054.108,00).

ARTÍCULO 2°.- El periodo de ejecución del Subcomponente aprobado será el establecido en el formulario F: “Cronograma de actividades” que integra el proyecto aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución. En caso que el organismo responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación del cronograma las mismas podrán ser meritadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agroindustria a fin de evaluar su correspondencia.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Artículo 3° del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Médica Asistencial - Cámara del Tabaco de Misiones”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 aprobado por Resolución N° RESOL-2016-209-E-APN-SECAGYP#MA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 4°.- Reasígnase la suma de pesos tres millones doscientos veintinueve mil doscientos setenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$3.229.278,98) correspondiente al Subcomponente: “Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones” perteneciente al Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, aprobado por la Resolución N°461 de fecha 22 de octubre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el financiamiento del Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción”, Subcomponente: “Complemento de Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución. El monto antes mencionado se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 3-023-0000800438-3 del Banco Macro S.A Sucursal 23, San Vicente a nombre de la CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES.

ARTÍCULO 5°.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución se destinará al financiamiento de las actividades “Cobertura de Salud” – Periodo 01/03/16 al 28/02/17 por la suma de hasta pesos diecisiete millones doscientos noventa y un mil ochenta (\$17.291.080,00), asignándose hasta pesos trece millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho (\$ 13.952.898,00) para el año 2016 y de hasta pesos tres millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y dos (\$ 3.338.182,00)

para el año 2017; “Programa de Reposición de Piezas Dentarias” del período 01/03/16 al 28/02/17 por la suma de hasta pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos (\$ 1.574.232,00) asignándose hasta pesos un millón trescientos once mil ochocientos sesenta (\$ 1.311.860,00) para el año 2016 y de hasta pesos doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos (\$ 262.372,00) para el año 2017; “Cobertura especial por fallecimiento” del período 01/03/16 al 28/02/17 por la suma de hasta pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis (\$188.796,00) asignándose hasta pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta (\$ 157.330,00) para el año 2016 y de hasta pesos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 31.466,00) para el año 2017.

ARTÍCULO 6°.- El organismo responsable será el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 7°.- El organismo ejecutor será la Cámara del Tabaco de Misiones.

ARTÍCULO 8°.- El financiamiento del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución quedará condicionado a la rendición de la ejecución del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Cobertura Medica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones” por la suma de PESOS cuarenta millones ciento cuarenta y un mil seiscientos diez (\$40.141.610,00) aprobado por Resolución N° RESOL-2016-209-E-APN-SECAGYP#MA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Luego de realizado el corte de la ejecución del antecedente mencionado al 31 de diciembre de 2016, se deberá adecuar el cronograma del Subcomponente aprobado en el presente acto y componer el monto en caso que corresponda, de acuerdo al déficit que resulte de la ejecución del antecedente.

ARTÍCULO 9°.- Dada la reasignación de fondos aprobada por el Artículo 4° de la presente resolución, el Subcomponente: “Cobertura Médica Asistencial – Cámara del Tabaco de Misiones” perteneciente al Componente: “Programa de Asistencia para el Desarrollo de Servicios Complementarios a la Producción” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, aprobado por la Resolución N°461 de fecha 22 de octubre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, queda conformado en pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos con quince centavos (\$42.458.762,15).

ARTÍCULO 10.- La suma de hasta pesos quince millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos veintinueve con dos centavos (\$15.824.829,02) integrante del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 11.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la Cuenta Corriente N° 302300008004383 del Banco Macro S.A., Sucursal 23 – San Vicente, denominada Cámara del Tabaco de Misiones, desde la cual se ejecutará el Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 13.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 14.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 15.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 16.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 17.- Regístrese, comuníquese y archívese.